

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 12 de ENERO DE 1983

Nº 19.729

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resuelto Nº 4 de enero de 1983, por el cual se restringe la importación de lápices aforados en el numeral 899-17-04.

Resuelto Nº 8 de 4 de enero de 1983, por el cual se restringe la importación de envases de vidrio mayores de 85 gramos.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESTRINGESE LA IMPORTACION DE LAPICES AFORADOS Y ENVASES DE VIDRIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL
DE DESARROLLO EMPRESARIAL

RESUELTO No. 4 PANAMA, 4 DE E-
NERO DE 1983.

EL MINISTRO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS en uso de sus facultades le-
gales,

CONSIDERANDO:

1.- Que la producción nacional de lápices puede satisfacer la demanda nacional en suficiente cantidad, calidad y precio

2.- Que la industria, Fábrica Panameña de Lápices, S.A., (PANALAPIZ, S.A.), dedicada a la fabricación nacional ha solicitado protección al gobierno para salvaguardar la continuidad de sus actividades;

3.- Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413, de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172, de 24 de agosto de 1971, crea un Sistema de Cuotas que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Restringir la importación de lápices aforados en el numeral 899-17-04.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar una cuota de mercado proporcional de diez mil ochocientos setenta y un (10,871) kilos brutos anuales (20%) de las importaciones de 1979, la cual será distribuida entre las personas naturales o jurídicas que se dedican a la importa-

ción de los productos mencionados en el Artículo anterior, las cuales cumplieron con las disposiciones fijadas mediante Resuelto No. 185 de 23 de mayo de 1981.

ARTICULO TERCERO: El Ministerio de Comercio e Industrias verificará la producción anual de la industria local, así como también, la demanda nacional con el fin de garantizar su abastecimiento.

ARTICULO CUARTO: Oficiar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO: Este Resuelto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MARIO DE DIEGO Jr.
Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO M. REAL B.
Viceministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS

DIRECCION NACIONAL DE
DESARROLLO DE EMPRESAS

RESUELTO No. 8 PANAMA 4 DE E-
NERO DE 1983.

EL MINISTRO DE COMERCIO E IN-
DUSTRIAS en uso de sus facultades le-
gales,

CONSIDERANDO:

1.- Que la producción de envases

de vidrio puede satisfacer la demanda nacional en suficiente cantidad, calidad y precio;

2.- Que la empresa dedicada a la fabricación nacional (Vidrios Panameños S.A.) ha solicitado protección al Gobierno Nacional para salvaguardar la continuidad de sus actividades;

3.- Que el Artículo Decimocuarto del Decreto de Gabinete No. 413 de 30 de diciembre de 1970, modificado por el Decreto de Gabinete No. 172 de 24 de agosto de 1971, crea un Sistema de Cuotas de Importación, como medida de protección a la industria nacional, cuotas que según la misma disposición deben ser fijadas, reglamentadas y administradas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Restringir la importación de envases de vidrio mayores de 85 gramos.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar una cuota de mercado proporcional de 5,000 kilos al año que será distribuida entre las empresas que importen estos envases.

ARTICULO TERCERO: Aquellos envases mayores de 85 gramos, que la industria nacional no esté en capacidad de producir y sean de uso obligatorio para otras industrias y empresas, podrán ingresar al país, previo permiso del Ministerio de Comercio e Industrias.

ARTICULO CUARTO: El Ministerio de Comercio e Industrias verificará la producción anual de las industrias locales, así como también la demanda nacional con el fin de garantizar su abastecimiento.

ARTICULO QUINTO: Oficiar copia autenticada del presente Resuelto al Ministerio de Hacienda y Tesoro para los fines consiguientes.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínimo: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

ARTICULO SEXTO: Este Resuelto
entrará en vigencia a partir de su pu-
blicación en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
MARIO DE DIEGO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

RICARDO M. REAL B.
Viceministro de Comercio e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Re-
gistro de la Propiedad Industrial, a so-
licitud de parte interesada y en uso de
sus facultades legales,

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad
EL TRIUNFO, S.A., cuyo paradero se
desconoce para que dentro del término
de diez (10) días contados a partir de la
fecha de la última publicación del pre-
sente Edicto, comparezca por sí o por
medio de apoderado, hacer valer sus
derechos en la demanda de oposición a la
solicitud de registro de la marca de
comercio "SCHERRER" promovida en
su contra por **JEAN LOUIS SCHERRER**
(Persona Natural) y **JEAN LOUIS SCHE-
RRER** (Sociedad Francesa), a través de
la firma forense **ARIAS, FABREGA Y**
FABREGA, advirtiéndosele que de no
hacerlo dentro del término correspon-
diente se le nombrará defensor de au-
toridad con quien se continuará el ju-
icio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edic-
to en lugar público del Despacho de
Asesoría Legal del Ministro de Co-
mercio e Industrias, hoy veintuno (21)
de diciembre de mil novecientos ochen-
ta y dos (1982) y copia del mismo se
tiene a disposición de la parte interesa-
da para su publicación.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN T.
Secretario Ad-Hoc.

SR. ABDIEL E. JIMENEZ O.
Director General del Registro
de la Propiedad Industrial.

L-299201

(2a. publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 30

El suscrito Juez Segundo Municipal
del Distrito de Panamá, Ramo Penal,
por medio del presente edicto,
CITA Y EMPLAZA A

**JORGE EDUARDO GITTENS PAN-
TON**, varón, panameño, casado de 44
años de edad, cedula No. 8-87-910,
hijo de Myriam Pantón de Gittens y
Jaime Gittens, contador, residente en
Calle 65, transversal La Carrasquilla,
Edificio No. 6-57, apartamento 2,
bajos, y de paradero actual desconoci-
do, para que dentro del término de diez
(10) días hábiles más el de la distancia,
contados a partir de la última publicación
de este edicto en la Gaceta Oficial, se
presente personalmente a notificarse
del auto enjuiciamiento dictado en su
contra, y cuya parte resolutive dice
así:

"**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
RAMO PENAL. PANAMA, VEINTIOIN-
CO DE FEBRERO DE MIL NOVECIEIN-
TOS OCHENTA Y DOS.**"

En mérito de lo expuesto, el suscrito
Juez Segundo Municipal del Distrito de
Panamá, Ramo Penal, administrando
justicia en nombre de la República y
por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA
CRIMINAL, contra **JORGE EDUARDO
GITTENS PANTON**, varón, panameño
casado, de 44 años de edad, cedula
No. 8-87-910, residente en Calle 65,
Transversal, La Carrasquilla, Edificio
No. 6-57, apto. 2 bajos, hijo de Myriam
Pantón de Gittens y Jaime Gittens, de
oficio Contador, por infractor de dis-
posiciones contenidas en el Capítulo
III, Título XIII, Libro II del Código Pe-
nal, en perjuicio de Dádimio Delgado,
y se ORDENA su inmediata detención
preventiva.

Provea el encausado los medios de
su defensa.

Por ejecutoriado el presente auto,
se abre el negocio a pruebas por el
término de tres días, mismos con-
que cuentan las partes para presentar
las que a bien tengan.

DERECHO: Artículo 2147, párrafo
2o. del Código Judicial, y Derecho de
Gabinete No. 293 de 1970.

Cópiase Notifíquese y Cúmplase,
El Juez (fdo.) Licdo. Antonio Guardia
Oses. La Secretaría ad-int (fdo.) Balbi-
na de Salazar".

Se advierte al emplazado **JORGE
EDUARDO GITTENS PANTON**, que
si dentro del término señalado no com-
pareciere al Tribunal, esta notificación
surtilá todos sus efectos legales y su
omisión se apreciará como un indicio
grave en su contra.

Se exhorta a todos los habitantes de
la República para que denuncien el pa-
radero del emplazado **JORGE EDUARDO
GITTENS PANTON** y cooperen en su
captura, so pena de ser juzgados co-
mo encubridores por el delito que se le
persigue, si sabiéndolo no lo denuncia-
ren, salvo las excepciones del Artícu-
lo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al empla-
zado **JORGE EDUARDO GITTENS
PANTON** lo que antecede, se fija el pre-
sente edicto en lugar visible de la se-
cretaría del Tribunal, hoy diez (10) de
junio de mil novecientos ochenta y dos
(1982), a las dos de la tarde, y copia del
mismo se remite en la fecha al se-
ñor Director de la Gaceta Oficial, para
los efectos de su publicación.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses
El Secretario
(fdo.) Gerardo Carrillo G.

**CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL**

GERARDO CARRILLO G.
Secretario
(Oficio 737)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, por medio de este Edicto EMPLAZA a BERNABE NIETO MONTENEGRO, de generales conocidas en autos, para que en el término de diez (10) días, más el de la distancia, comparezca ante este Tribunal, a notificarse personalmente del auto encausatorio proferido en el juicio que se le sigue por el delito de Hurto, en perjuicio de Carlos Vega Gutiérrez.

La parte resolutive del aludido auto encausatorio es del siguiente tenor: "JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Abre Causa Criminal por los trámites ordinarios contra: BERNABE NIETO MONTENEGRO, natural y residente en El Ciruelito del Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, se desconoce el resto de sus generales, por el delito genérico de Hurto, que define y sanciona el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal y mantiene la orden de detención preventiva decretada en su contra.

Comparezca el procesado Bernabé Nieto Montenegro para que sea notificado personalmente, de esta decisión y como éste se encuentra prófugo de la Justicia, se procederá a su emplazamiento conforme lo autorizan los artículos 2338 y 2343 del Código Judicial. Las partes disponen del término común de tres días hábiles, para acudir pruebas, contados a partir de la última notificación legal de este auto. Fundamento: Artículo 2147, 2338 y 2343 del Código Judicial....COPIESE Y NOTIFIQUESE.- El Juez 2do. del Circuito de Los Santos (fdo.) Arquímedes O. Díaz, (fdo.) Thelma A. Vásquez M., Secretaria".

Se le advierte al Emplazado BERNABE NIETO MONTENEGRO, que debe comparecer ante este Despacho dentro del término aquí señalado, de no hacerlo, dicho auto quedará legalmente notificado para los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados por encubrimiento del delito por el cual ha sido enjuiciado el emplazado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría, de este Juzgado, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las nueve (9) de la ma-

ñana y se ORDENA enviar copia autenticada del mismo a la Gaceta Oficial, para que se proceda conforme a establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez Segundo del Circuito de Los Santos, (fdo.)

ARQUÍMEDES O. DÍAZ

La Secretaria, (fdo.) Thelma A. Vásquez M., (755)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 13.

El Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto:

"CITA Y EMPLAZA"

A INNIS RAYMOND, varón, panameño, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-37-239, nacido en Colon el día 28 de mayo de 1957, de 24 años de edad, de oficio Chapistero, residente en Carrasquilla, transversal No. 437, cuarto No. 10, hijo de Omitido y Edith Eleonor Innis, curso estudios hasta 3o. año de escuela secundaria, para que en el término de diez -10- días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta Oficial comparezca a notificarse del auto de proceder dictado en su contra el cual dice así en su parte resolutive.

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, del Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra RAYMOND INNIS, varón panameño casado mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-87-239, nacido en Colon el día 28 de mayo de 1957 de 24 años de edad, oficio Chapistero, residente en Carrasquilla, transversal No. 437 cuarto No. 10, hijo de Omitido a Edith Eleonor Innis, curso estudios hasta 3o. año de escuela secundaria, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de Hurto en perjuicio de Jorge Isaac de Castro Icaza.

Fundamento Legal: Artículo 2147, 2149 y 2137 del Ordinal 2o. del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y archívese. (fdo.) Licdo. Albino Alajín T., Juez Quinto del Circuito. (fdo.) Miguel A. Ceballos R. Secretario".

Se le advierte al procesado INNIS RAYMOND, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez -10- días hábiles de no hacerlo así dicho auto quedará legalmente notificado para todos los efectos legales.

Se excita a todos los habitantes de

la República y a las autoridades del orden judicial y político de la obligación que tiene de denunciar el paradero del emplazado INNIS RAYMOND so pena de incurrir en la responsabilidad encubridores del delito de por el cual se le llama a juicio salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación al procesado se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de agosto de mil novecientos ochenta y dos -1982- en la misma fecha se envía copia al señor Director de la Gaceta Oficial.

Licdo. Albino Alajín T. Juez Quinto del Circuito. Miguel A. Ceballos R. Secretario. (Oficio 758).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14 LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO PENAL, NOTIFICA A: EDUARDO BROWN SCOTT: varón, panameño, soltero, nació el 23 de febrero de 1959, no porta cédula, hijo de Víctor Brown y Luisa Scott, residente en Río Abajo, Calle 14, Casa 29-80A, Cto 1 bajo, fallo expedido por este tribunal y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL.-Panamá, tres -3- de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a EDUARDO BROWN SCOTT, varón, panameño, soltero, nació el 23 de febrero de 1959, no porta cédula, hijo de Víctor Brown y Luisa Scott, residente en Río Abajo, Calle 14, Casa 29-80A, Cto 1 bajo; a sufrir la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSION, que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía como responsable del delito de Posesión Ilícita de Drogas Heroicas.-

Notifíquese este fallo en los términos del artículo 2349 del Código Judicial.

Fundamento de Derecho: Arts. 17, 18, 37, 38, y 57, del Código Penal y Art. 1o. de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete 159 de 1969 y Arts. 2034, 2035, 2151, 2153, 2157, 2219 y 2349 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y consúltese. (fdo.) LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, secretaria.-

Por tanto de conformidad al no presu-puestado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1979, se libra el

presente edicto emplazatorio, a fin que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 Ibidem.

Se pide igualmente la cooperación de las autoridades policivas y judiciales para la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos -2- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981-

LA JUEZ:

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Rosario A. de Jiménez,
Secretaria.

(Oficio No 1800)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 184

La suscrita, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL por este medio, al público;

HACE SABER:

Que en el presente juicio de sucesión intestada de los señores LORENZO DE LEON Y REBECA GORDON VDA. DE LEON (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es el tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.- Panamá, dos -2- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.-

VISTOS: la que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley: DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de los señores LORENZO DE LEON Y REBECA GORDON VDA. DE LEON, desde el día 19 de octubre de 1974, y el día 26 de agosto de 1980, fechas de sus defunciones

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros HARMODIO DE LEON GORDON (usufr), HARMODIO GORDON (nombre legal), con cédula No. 2-1412, REBECA DE LEON DE ORTEGA, con cédula de identidad personal No. 8-219-1398 y MARIALUISA DE GRACIA DE LEON, con cédula No. 8-77-405, sin perjuicios de terceros y en su condiciones de hijos y nietos.

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. MELQUIADES MEDINA como apoderado especial de los herederos declarados y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

LA JUEZ (fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOA.
SECRETARIA (fdo.) MARIELA LEDEZMA G.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y Copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 2 de diciembre de 1982,

La Juez,
BELINDA R. DE DE URRIOA

MARIELA LEDEZMA G.

Secretaria

L298271

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Damaris Vielka Atencio, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:

La que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de DAMARIS VIELKA ATENCIO CAMARENA, desde el día 24 de agosto de 1982, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos ROLANDO ANTONIO CAMARGO BROWN, ROLANDO ABDEL CAMARGO y ROLANDO CAMARGO ATENCIO, en su condición de esposo e hijos de la causante, sin perjuicios de terceros.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcido. JUSTO J. CASTILLA BRAVO como apoderado de las solicitantes y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese, ... La Juez (fdo) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOA ... (fdo) Mariela E. Ledezma G., Secretaria.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copia del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy 4 de enero de 1982.

Licda. BELINDA R. de de URRIOA

Mariela Ledezma
Secretaria

L-298462

(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO: DOS (2)

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA A:

MANUEL SALVADOR CORTIZO COHEN y MAXIMORUIZ, cuyo paradero actual se les desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, comparezcan ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderados judiciales, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ordinario que en su contra ha interpuesto ALBINO NICOLAS ROVETTOSANTIAGO.

Se advierte a los emplazados, que si no comparecen dentro del término antes indicado, se les designará un defensor de ausente con el cual se continuará el proceso hasta su terminación.

En consecuencia, se fija el presente edicto emplazatorio que lleva el número dos (2) en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy tres (3) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983) y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Luis A. Espósito T.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

L-298527

(Única Publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 11,328 del 10 de diciembre de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público a Ficha 384998, Rollo 10023, Imagen 0127, ha sido disuelta la sociedad denominada SANOCA INTERNA-

TIONAL, S.A. el 24 de diciembre de 1982.

Panamá, 30 de diciembre de 1982

L-298326
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 11,583 del 30 de noviembre de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 102954, Rollo 10045, Imagen 0171, ha sido disuelta la sociedad denominada VITZNAU, INC. el 29 de diciembre de 1982.

Panamá, 4 de enero de 1983

L-298440
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 11,923 del 14 de diciembre de 1982, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 074428, Rollo 10032, Imagen 0186, ha sido disuelta la sociedad denominada INFORMATION TECHNOLOGY OF LATIN AMERICA, S. A. el 27 de diciembre de 1982.

Panamá, 4 de enero de 1983

L-298440
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO, CON VISTA A LA SOLICITUD 21/12/82-87

CERTIFICA:

Que la Sociedad Album Trade and Investment Corp., S.A., se encuentra registrada en la ficha 010107 rollo 000404 imagen 0495 desde el cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 263 del 11 de enero de 1982 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá según consta al Rollo 7947, Imagen 135 Sección de Micropelículas (mercantil). Panamá, veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 9:54 a. m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Icela E. Wilson
Certificador

L-297836
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 24/12/82---16 CERTIFICA

Que la Sociedad JANFRA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha 015917 Rollo: 000722 Imagen: 0188 desde el veintuno de julio de mil novecientos setenta y siete.

Que esta sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 7662 del 25 de Noviembre de 1982 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, según consta al Rollo 9958, Imagen 0029 de Micropelículas Mercantil, de 14 de diciembre de 1982.

Panamá, veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y dos a las 11:01 A.M.

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

ICELA E. WILSON
CERTIFICADOR

L-297836
(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal, por este medio Cita y Emplaza a DIGNO CORTEZ ARCIA Y MANUEL VILLARETA, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en contra de ellos, por el delito de Hurto, en perjuicio de TEOFILO URRIOA MONTERO, cuya parte resolutive dice: JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO PENAL, Colón, 13 de octubre de mil novecientos ochenta y uno, (1981).

VISTOS:

Por tanto, la Juez Segunda del Circuito de Colón, Ramo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAU-

SA CRIMINAL CONTRA DIGNO CORTEZ ARCIA (panameño, 28 años de edad, soltero, agricultor residente en la comunidad de Buenaventura, comprensión de este Distrito de Portobelo casa SN, no porta cédula personal pero dijo saber el número que es 7-79-226, hijo de Teófilo Cortés y Justina Arcia, nació en Los Botoncillos de Macaracas, los Santos el 22 de septiembre de 1957, dice haber estado en la escuela y contra MANUEL VILLARETA (de generales desconocidas en el Capítulo I Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provean los encausados los medios de su defensa. Como quiera que MANUEL VILLARETA está prófugo, se ordena notificarlo mediante edicto emplazatorio de acuerdo a lo ordenado en el Decreto de Gabinete 310 de febrero de 1970.

Notifíquese,
(fdo.) LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO, BERTA J. ESQUIVEL Secretaria.-

Se le advierte a los procesados, que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedarán notificados para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero de los procesados so pena de incurrir en la responsabilidad de incultradores por el delito por el cual se llama a responder en el juicio, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los procesados DIGNO CORTEZ ARCIA y MANUEL VILLARETA, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotado hoy (15) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de septiembre de 1970.

BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO,
Juez Segundo del Circuito de Colón,
Ramo Penal.

(Oficio 743)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:
ARMANDO ENRIQUE PRADA, sin-

condenado por el delito de "VIOLACION CARNAL", en perjuicio de Maritza Isabel Ibáñez, para que se notifique de la Resolución, que en su parte pertinente dice lo siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO RAMO PENAL. VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

.....
en mérito de lo expuesto, el SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, Ramo Penal, declara responsable a ARMANDO ENRIQUE PRADA, panameño, soltero, de 19 años de edad, obrero, residente en Calle 19 ave. Central, casa No. 13,191 cto, 29 bajos hijo de Armando Prada con Juana Medrano de Prada, del delito de VIOLACION CARNAL en perjuicio de Maritza Ibáñez; y lo CONDENA a la pena de DOS (2) AÑOS DE RECLUSION en el establecimiento penitenciario que designe el Órgano Ejecutivo y al pago de los gastos procesales.

Como se observa que el encausado se encuentra prófugo se ordena emplazarlo de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970. FUNDAMENTO JURIDICOS: Artículo 2035, 21, 52, 2153, del Código Judicial. Artículos 57, 60 y 261 del Código Penal (SIC)

Por tanto de conformidad con lo establecido en el Artículo 2343 y 2344 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1969, se libra el presente edicto emplazatorio y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura de los sindicados ausentes, so pena de ser juzgados como encubridores al conociéndolos no los denunciaren; se exceptúa del presente mandato a las personas incluidas en el artículo 2008 del mismo y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura de los sindicados.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en un diario de mayor circulación en el país.

Dado en la Ciudad de Colón, a los doce (12) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

Licda. JOSE DE LA C. BERNAL
Juez primero del Cto. de Colón.

ROBERTO ELLIS T.
Secretario

Oficio 548

EDICTO EMPLAZATORIO No. 20

El suscrito, Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, por este medio cita y emplaza a FELIPE SANJUR ALVAREZ & ALMANZA (a) "Pipe" de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce; se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario

de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Apropiación indebida, en perjuicio de ANTONIA YEE DE VILANOVA y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLÓN; RAMO DE LO PENAL.
Colón 16 de octubre de 1979

Por las consideraciones que antecedan el suscrito Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a FELIPE SANJUR ALVAREZ & SANJUR ALMANZA (a) "Pipe" varón, panameño, trigueño de 30 años de edad, con cédula No. 4-115-905 (no la porta), hizo estudios hasta el 6º año, hijo de Feliciano Sanjur con María del Carmen Almanza, casa No. 4, Cuarto No. 4, por infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro Segundo del Código Penal.

Provea el encausado los medios para su defensa.

Tienen las partes tres (3) días de términos para aducir pruebas que intenten valerse en el juicio.

Notifíquese

(Fdo) JORGE HO CASTILLO
Juez Cuarto del Circuito de la Provincia de Colón.

(Fdo)
Berta J. Esquivel
Secretaría

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores por el delito por el cual fue llamado a responder a juicio, el prenombrado FELIPE SANJUR ALVAREZ, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado FELIPE SANJUR ALVAREZ se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy treinta (30) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

JORGE HO CASTILLO
Juez Cuarto del Circuito de Colón

BERTA J. ESQUIVEL
Secretaría

(Oficio 5)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

El suscrito Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, por este medio cita y emplaza a MANUEL MOORE, de generales conocidas en auto y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de Circulación Nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder dictado en su contra, por el delito de Apropiación indebida en perjuicio de YOLIA EMMA CHANG DE LEYEW y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLÓN; RAMO DE LO PENAL.

Colón, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta (1980).

Por las razones expuestas, el suscrito Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra MANUEL MOOR panameño de 47 años de edad, obrero, con cédula No. 3-69-29, unido, nació el 19 de agosto en esta ciudad, cursó el segundo año de estudios secundarios, con residencia en la calle 14a. Amador Guerrero, casa No. 14,224, cuarto No. 12 altos, hijo de Luciano Jiménez con Marcelina Moor de Martínez, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal.

Se mantiene la detención decretada en su contra.

Provea el encausado los medios para su defensa. Dispone las partes de tres (3) días de término para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Notifíquese

(Fdo)
JORGE HO CASTILLO
Juez Cuarto de Circuito de la Prov. de Colón.

(Fdo)
Berta Julia Esquivel
Secretaría

Se le advierte al procesado, que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso. Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de incubridores por el delito por el cual fue llamado a responder a juicio, el prenombrado MANUEL MOOR, salvo excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para notificar al sindicado MANUEL MOORE se fija el presente Edicto en lugar visible a la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las nueve (9:00) de la mañana y copia debidamente autenticada se remite a la

Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

JORGE HO CASTILLO
Juez Cuarto del Circuito de la
Provincia de Colón

Berta J. Esquivel
Secretaria

(Oficio 8)

anuncio, y en las horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 27 de Dic. de 1982, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor

L-298543
(única publicación)

la cual se decreta formal secuestro a favor de Casa de Cambio Feta, S.A., contra José María Dutary Calvino sobre la finca 10,141, Tomo 1457, y otros en Veraguas. VALOR REGISTRADO DE MEJORAS: B/6,000.00, VALOR REGISTRADO B/6,500.00.-

Y se ha dispuesto también el remate de una 1/5 parte de la finca No. 9,686, inscrita al Tomo 13 43 folio 178, Sección propiedad Provincia de Veraguas la cual se describe:

Que BERTA CALVIÑO DE DUTARI, GLORIELA DUTARI DE GARCIA, JOSE MARIA DUTARI CALVINO, DORES DUTARI DE ARAUZ y CARLOS RAMON DUTARI CALVINO, son propietarios de la finca No. 9,686 inscrita al Tomo 1342 folio 178 de la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas. -- Consiste en un lote de terreno situado en la ciudad de Soná distrito del mismo nombre. Provincia de Veraguas. -- LINDEROS Y MEDIDAS: Norte solar de Marta Calvino de González y mide cincuenta y seis metros y sesenta y ocho centímetros, Este Calle "D" Norte mide diez metros y setenta y seis centímetros y Oeste Calle C Norte y mide diez metros y cincuenta y cinco centímetros. -- SUPERFICIE: 593 metros cuadrados con 13 decímetros cuadrados. -- GRAVAMENES VIGENTES: Que sobre esta finca pesan Restricciones de Ley. -- Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento 6712/154 del diario antes descrito. -- VALOR REGISTRADO B/448.50.

Servirá de base del remate la subasta la suma de B/7,608 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante certificado de garantía, expedido por Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado al remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio en horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy cuatro (4) de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso de Remate, al Público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por INVERSIONES BOCHA, S.A., contra INMUEBLES CONTINENTAL, S.A., se ha señalado el día veintiocho (28) de enero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 10-474, inscrita al tomo 326, folio 110, que a continuación se describe:

FINCA: No. 10-474, inscrita al tomo 326, folio 110, de la Sección de Propiedad Provincia de Panamá, y consiste en un lote de terreno y mejoras en él construidas, situado en las Sabanas de esta ciudad de Panamá, el cual formó parte de la finca No. 8748, inscrita al tomo 275, folio 86, de esta sección. -- Que las mejoras consisten en un edificio en forma de T, a un costo de B/365,693, 58; LINDEROS DE TERRENOS: Norte, línea que prolonga la Avenida Cuarta San Francisco de la Caleta; Sur, línea que prolonga la Avenida Tercera; Este línea que prolonga la Calle Cuarta; Oeste la línea que prolonga la Calle Quinta. -- MEDIDAS: 97 metros y 50 centímetros por cada uno de sus lados Este, y Oeste, lo cual da una SUPERFICIE DE 9,750 metros cuadrados. -- VALOR DE TERRENO B/1,462.50. -- VALOR REGISTRADO B/483,283.56. -- Que sobre esta finca pesa un Embargo propuesto por INVERSIONES BOCHA, S.A., contra INMUEBLES CONTINENTAL, S.A.,

Servirá de base para el remate la suma de B/560,857.00 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco (5%) de la base del remate, mediante Certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión decretado por el Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso de Remate, al público.

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por CASA DE CAMBIO FETA, S.A. contra JOSE MARIA DUTARY CALVINO y ESTEBAN DUTARI CASTILLO, se ha señalado el día 8 de febrero de 1983, para que dentro horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No 10,141, inscrita al tomo 1457, folio 272, el cual se describe:

FINCA No. 10,141, inscrita al tomo 1457, folio 272, de la Sección de Propiedad, provincia de Veraguas, de propiedad de JOSE MARIA DUTARY CALVINO -- Consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situado en la ciudad de Soná, Distrito del mismo nombre, Provincia de Veraguas. LINDEROS: Norte río Tribique; Sur resto de la finca número sesenta y Este y Oeste resto libre de la finca número sesenta. -- MEDIDAS: Del punto número uno al punto número dos en una distancia de setenta metros con setenta y tres centímetros Sur-este sesenta y nueve grados trece minutos, del punto número dos al punto número tres en una distancia de treinta metros noreste catorce grados veintidós minutos, del punto número tres al punto número cuatro en una distancia de quince metros con cincuenta y tres centímetros, noreste treinta y uno grados cincuenta y cuatro minutos, treinta segundos, del punto número cuatro al punto número cinco en una distancia de setenta y nueve metros cincuenta centímetros noroeste, sesenta y dos grados veinte minutos y del punto número cinco al punto uno en una distancia de cincuenta y cuatro metros treinta centímetros sureste, cinco grados veinte minutos. -- SUPERFICIE: 3,354 metros cuadrados con 95 decímetros cuadrados. GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Nacional de Panamá, por la suma de B/14,200.00. -- Que se encuentra pendiente de inscripción el asiento del diario 6712/154 que copiado dice así: A las 9:56 a.m. es presentado por Milson Cornejo el Oficio No. 1482 de 7 de octubre de 1982 del Juzgado Segundo del Cto. de Panamá por

disposición de la parte interesada, para su publicación.
(Ido)

LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor.

L-298541
(Única Publicación)

AVISO SEGUNDO DE REMATE
LIDIA A. DE RAMAS, en funciones de
Alguacil Ejecutor Secretaria del Juzga-
do Segundo del Circuito de Panamá,
por medio del presente Aviso de Rema-
te,

HACE SABER:

Que dentro del juicio especial pro-
puesto por **THE CHASE MANHATTAN**
BANK, N.A. contra **DESARROLLO Y**
MANTENIMIENTO PAISAJISTA, S.A.
y **JOSE SEGUNDO CHACON TORRES,**
se ha señalado el día 21 de enero de
1983, para que dentro de las horas há-
biles de ese día tenga lugar el Remate
del bien que a continuación se describe:

Camión marca Ford, año de 1974, mo-
tor KGLNA 34318, placa número 8C-
8688, de propiedad de Desarrollo y
Mantenimiento Paisajista, S.A.

Servirá de base para el remate la su-
ma de B/15,549.59 y será postura admi-
sible la que cubra la mitad de la base
del remate.

Para habilitarse como postor se re-
quiere consignar el cinco por ciento (5%)
de la base del remate, mediante certi-
ficado, de garantía, expedido por el Ban-
co Nacional de Panamá, a nombre del
Juzgado Segundo del Circuito de Pana-
má.

Se advierte a las partes que si el día
sentado para el remate no fuera posible
verificarlo, en virtud de suspensión del
despacho público, decretado por el Or-
gano Ejecutivo, o si no concurrieren
postores se llevará el día siguiente, sin
necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cua-
tro (4) de la tarde del día señalado de
esa hora en adelante se oirán las pujas
y repujas hasta adjudicarse el bien al
mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de
Remate en lugar público de la Secreta-
ría del Tribunal hoy cuatro (4) de enero
de 1983, y copias del mismo se ponen
a disposición de la parte interesada,
para su publicación.

(Ido) **LIDIA A. DE RAMAS**
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en funciones de
Alguacil Ejecutor.

L-298540
(Única Publicación)

LICITACIONES:

REPUBLICA DE PANAMA
ORGANO EJECUTIVO NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION
CONVENIO DE PRESTAMO
EDUCACION-BIRF/1878

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. PB-82-8-1C

AVISO

Hasta las 10:00 a.m. del día 18 de fe-
brero de 1983, se recibirán en el De-
partamento de Proveduría y Compras
del Ministerio de Educación, ubicado en
la Calle 27 y Ave. Justo Arosemena
(Edificio Poli) Propuestas formales,
para el suministro de herramientas para
el Centro de Formación Profesion-
al de Colón, de acuerdo con el Códi-
go Fiscal vigente y disposiciones rela-
cionadas.

Los interesados podrán retirar el
Pliego de Cargos y Especificaciones en
la oficina No. 22 del Edificio del Tea-
tro Metro, ubicado en Avenida Balboa,
previa consignación de la suma de vein-
ticinco balboas (B/25.00), no reembol-
sables.

El acto de apertura de propues-
tas tendrá lugar en la Sala de Conferen-
cias del Ministerio.

Dra. Susana Richa de Torrijos
Ministra de Educación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO
SESENTA Y CINCO (65)

El suscrito, Juez Primero del Cir-
cuito Judicial de Veraguas, por este
medio,

CITA Y EMPLAZA:

Al señor **IVAN ROJAS LEZCANO**, de
generales y de paradero que dice el ac-
tor desconocer, para que por sí o por
medio de apoderado se haga represen-
tar en el juicio de divorcio, que en su
contra ha interpuesto en este Tribunal
su esposa **ELIZABETH APARICIO DE**
ROJAS, y para la cual se le concede un
término de diez (10) días, contados a
partir de la última publicación del pre-
sente Edicto Emplazatorio, en un diario
de Circulación Nacional, conforme lo
indica el Artículo 472 del Código Judi-
catorio RENOVIACION, S. A.

cial, Subrogado por el Decreto de Gabi-
nete Número 113 del 22 de abril de 1979
con la advertencia que sino se presenta
dentro del término del emplazamiento,
se le designará un Defensor de Ausente,
con quien continuará el juicio en los es-
trados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto
Emplazatorio, en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal, hoy veintinueve
(29) de diciembre de mil novecientos o-
chenta y dos (1982) y copias de los mis-
mos quedan a disposición de la parte in-
teresada, para su publicación de confor-
midad a la Ley.

El Juez,
(Ido)
Licdo. RAUL A. NUÑEZ CARDENAS

Secretario
(Ido) **ISMAEL MOJICA NUÑEZ**

L-463513
(Única Publicación)

COMPRA VENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Director General del Re-
gistro de la Propiedad Industrial, a so-
licitud de parte interesada y en uso de
sus facultades legales, por medio del
presente Edicto;

EMPLAZA:

Al representante legal de la socie-
dad **MADAME CHOUKROUN REGIME**,
NEE ZYLBERBERG, cuyo paradero se
desconoce, para que dentro del término
de diez (10) días contados a partir de la
fecha de la última publicación del pre-
sente Edicto comparezca por sí o por
medio de apoderado, a hacer valer sus
derechos en la demanda de oposición a
la solicitud de registro de la marca de
comercio "REGINE'S", promovida en
su contra por la sociedad **REGINE, S**
INTERNATIONAL, S.A., a través de su
apoderado la firma forense **MORGAN Y**
MORGAN.

ADVIERTESELE que de no hacerlo
dentro del término correspondiente se
le nombrará defensor de ausente con
quien se continuará el juicio hasta el
final.

Por lo tanto se fija el presente Edic-
to en lugar público del Despacho de A-
sesoría Legal del Ministerio de Co-
mercio e Industrias, hoy nueve (9) de
noviembre de mil novecientos ochenta y
dos (1982), y copia del mismo se tienen
a disposición de la parte interesada para
su publicación.

LICDA. MAYELA ESPINO DE DIAZ
Directora General del Registro de la
Propiedad Industrial
LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc

L-298487
(Primera publicación)